Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **06 de noviembre 2023.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-59225-2023 del registro de esta Gobernación, la Resolución M. P. y A. N° 960/2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se aprobó la redeterminación de precios a favor de la Sra. Nadia Abigail IASICH, C.U.I.T. N° 27-38407329-3, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 5/2023 RAF 537, a partir del día 1° de agosto de 2023, y por los meses restantes a su finalización, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 2.192.400,00).

Que de acuerdo a la consulta realizada a la Dirección General de Instrumentos Normativos, se hace necesario modificar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que forma parte integrante como Anexo I del acto administrativo citado en el visto.

Que resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente, conforme lo indicado en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que por lo antes expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de sustituir el Anexo I de la Resolución citada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301; artículos 5° y 6º de la Ley Provincial 1400 y Decretos Provinciales Nº 4497/19 y 4576/19, artículo 1, punto 4.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 960/2023, por el Anexo I de la presente. Ello, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1012 /23

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2023.11.06 19:09:51 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1012/23

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24247

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte la Sra. Nadia Abigail IASICH, D.N.I. N° 38.407.329, constituyendo domicilio legal en Gobernador Paz 1488, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA CONTRATADA"**, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES",** convienen en celebrar la presente ADENDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24247, de conformidad a las siguientes consideraciones y clausulas:
Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24247, estableció en su cláusula TERCERA un precio para la realización del servicio de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 2.160.000,00), pagadero en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00).
Que el INFORME N° 2119/2023 - Letra: D.P.R.P.-M.E. de fecha 04 de agosto de 2023, suscripto por el Lic. Sebastián Alexis BITAR - Director Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, definió la necesidad de redeterminar el monto originario arriba indicado, estableciendo como nuevo monto total del contrato a la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 2.462.400,00), a partir del 1° de agosto de 2023.
Que en el marco de lo expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos oportunamente plasmados en el expediente Expte. N° MPA-E-59225-2023, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24247, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 270.000,00) pagadero mensualmente a razón de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00), y la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 2.192.400,00) pagadero mensualmente a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 208.800,00) mensuales y consecutivo desde el 1 de agosto del 2023 y hasta la finalización del contrato. Dichas sumas deberán ser depositadas por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

2680042611000005660193, Caja de Ahorro en pesos Nº 00000566019-00 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 2.462.400,00).
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24247 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por LAS PARTES y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.-